



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026

RESOLUCION DE GERENCIA No. 290-2024-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 27 de junio del 2024

VISTO: El Expediente No. 2400740; El Informe No. 359-2024-SGGMA/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; y Carta No. 001-2024/JJECH, por el cual se subsana recomendaciones por parte de la administrada MR. PORKYS LOS ANGELES, respecto al Acta de Supervisión Ambiental, por presunta comisión de las infracciones a la Ley No. 28611 y OM. No. 025-2019-MPMN; el Informe Legal No.487-2024-AL-GDUAAT-GM/MPMN, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. No. 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, de los actuados que contiene el Expediente No. 2400740, con fecha 05 de abril del 2023, en el establecimiento MR "PORKYS" LOS ANGELES, cuyo titular es Julie Janeth ESPINAL CHIPANA, se llevó a cabo una supervisión por parte de la Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto; dicha inspección estuvo enfocado a: (i) verificar aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades; (ii) identificar posibles impactos al medio ambiente generado por el desarrollo de las actividades; (iii) Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las actividades en materia de manejo de residuos sólidos e implementación de la ley que regula los plásticos de un solo uso.

Que, según se tiene, a la administrada se le otorgo 15 días de plazo a efecto que levante las observaciones encontradas durante la supervisión las mismas que se encuentran plasmadas en el Acta de Supervisión Ambiental de fecha 05 de abril del 2023; sin embargo, conforme a los actuados, MR. PORKYS LOS ANGELES, su representante, al no presentar los descargos respecto a las observaciones, se formula el Informe Legal No. 025-2023-MZS-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre del 2023, en la cual sugiere la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionador al establecimiento MR PORKYS LOS ANGELES, por el incumplimiento de sus obligaciones, haciendo de su conocimiento a la misma con Carta No. 058-2023-SGGMA/GM7MPMN de fecha 15 de noviembre del 2023, el inicio del procedimiento administrativo sancionador.

Que, en consideración al Informe No. 359-2024-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, formulado por el Ing. Jorge Fernando LOPEZ YI, Sub Gerente de Gestión de Medio Ambiente, a la presunta infractora se le imputo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026

los siguientes hechos: (1) En la zona de la cocina se cuenta con un contenedor que no está rotulado ni identificado según la norma técnica peruana; (2) Que en la zona de la cocina aún se utiliza bolsas de base de polimérica y no se ha realizado el cambio a bolsas biodegradables en función a la OM. No. 025-2019-MPMN; y (3) la administrada no ha reemplazado los productos de un solo uso por productos biodegradables.

Que, habiéndose iniciado el Procedimiento Administrativo Sancionador, la administrada presenta sus descargos con fecha 30 de diciembre del 2023, en la cual se evidencia con medios probatorios, la implementación de tachos segregadores rotulados según la N.T.P. No. 900:058.2019, la implementación de bolsas biodegradables para el expendio de sus productos de sus clientes y la instalación de carteles informativos para que no se use una sola bolsa plástica sino conforme a los establecido en la Ley 30884 y la OM. 025-2019-MPMN.

Que, en atención a los descargos presentados por la administrada, MR. PORKYS LOS ANGELES, es de advertirse, ante el levantamiento de las observaciones y cumplimiento de la normatividad, no corresponde aplicar sanciones en torno a los hechos imputados; por lo tanto, el presente el Procedimiento Administrativo Sancionador, debe darse por concluido y disponerse su archivo definitivo.

Que, en merito a los considerandos expuestos en el Informe Legal No. 487-2024-AL/GDUAAT/GM/MPMN y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo No. 1278; la OM. No. 025-2019-MPMN, Ordenanza que regula la reducción del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el distrito de Moquegua; el TEO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley No. 27444; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER LA CONCLUSIÓN del Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado contra el establecimiento MR. PORKYS LOS ANGELES, representada por Julie Janeth ESPINAL CHIPANA, respecto a los hechos imputados según el Acta de Supervisión Ambiental de fecha 05 de abril del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el ARCHIVO DEFINITIVO, del Expediente No. 2400740 con todos sus recaudos y anexos, de acuerdo a los fundamentos de la presente resolución

ARTICULO TERCERO: REMITASE los actuados a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente a efecto que proceda según a lo establecido en la presente resolución y norma legal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026

ARTICULO CUARTO: CUMPLASE con notificar la presente resolución a la
representante del establecimiento MR. PORKYS LOS ANGELES, en su domicilio
fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. GERMAN CUTIMBO YICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL